

Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor externo del ejercicio 2023

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

27 de febrero de 2024

Índice

1. Objeto
 2. Antecedentes y análisis
 3. Conclusiones
 4. Aprobación
- Anexo I
Anexo II

1. Objeto

El presente informe se formula por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante, la “**Comisión**”) de Meliá Hotels International, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Compañía**”) de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 14.2, apartado a) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

2. Antecedentes y análisis

A efectos de emisión del presente Informe, la Comisión hace constar los siguientes antecedentes:

- i. Tras los cambios normativos en materia de auditoría de cuentas y rotación del auditor de cuentas, la Comisión acordó abrir un proceso de selección para los ejercicios 2019 a 2021. Fruto de dicho proceso, la Comisión propuso al Consejo de Administración, quien a su vez preparó la correspondiente propuesta de acuerdo para sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de la firma Deloitte, S.L.
- ii. La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 6 de junio de 2018 acordó el nombramiento de Deloitte, S.L. (en adelante, “**Deloitte**” o los “**Audidores de cuentas**”) como Auditores de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2019 a 2021.
- iii. Por su parte, la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2023 acordó la reelección de Deloitte como Auditores de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2023.
- iv. Durante el ejercicio 2023, los Auditores de cuentas han estado presentes en la totalidad de las reuniones celebradas durante el ejercicio (8 en total), ausentándose únicamente en los puntos en los que pueda existir un eventual conflicto. En cada una de dichas sesiones, han mantenido comunicación directa con los miembros de la Comisión sin la presencia de directivos de la Compañía, no habiendo informado de ninguna situación que pudiera comprometer su independencia.
- v. Además, la Comisión, en todas las sesiones celebradas durante el ejercicio 2023, ha mantenido las oportunas relaciones con el Auditor de cuentas para, entre otros extremos, recibir información relativa a aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión.
- vi. En particular, la Comisión ha sido informada por el Auditor de cuentas, de los siguientes asuntos: (i) ejecución y seguimiento del plan de auditoría; (ii) informe sobre el estado de auditoría de cuentas, (iii) seguimiento y presentación del informe de recomendaciones a la Dirección; (iv) revisión limitada de los estados financieros; y (v) conclusiones sobre la auditoría interina.
- vii. Destacar también que la Sociedad tiene implementado un proceso de aprobación de servicios distintos de auditoría prestados por el auditor de cuentas, con el fin de preservar al máximo la independencia del auditor externo. Este proceso fue revisado y actualizado por la Comisión durante los ejercicios 2021 y 2022 tras la aprobación del Reglamento de Auditoría de Cuentas.
- viii. Con carácter previo a la emisión del presente Informe, la Comisión ha recibido de los Auditores de cuentas confirmación escrita de su independencia y el desglose de todos los servicios (incluidos

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

los distintos al ejercicio de auditoría), de conformidad a lo establecido en el artículo 529 quaterdecies apartado 4 e) de la Ley de Sociedades de Capital. Se adjuntan como **Anexo I y Anexo II** copia de las citadas cartas de independencia (individual y consolidada).

- ix. Los servicios prestados por Deloitte a la Sociedad y a las entidades vinculadas directa o indirectamente a esta, se detallan en la confirmación escrita de su independencia señalado en el anterior apartado vii).
- x. El total de otros servicios distintos de los de auditoría no supera el 70% del total de los servicios de auditoría y relacionados.
- xi. Durante el ejercicio 2023 y siguiendo lo establecido en la Política de Estrategia Fiscal de la Compañía, **el Auditor de cuentas no ha prestado ningún servicio de asesoramiento fiscal.**

3. Conclusiones

Analizada la documentación e información anteriormente señalada, y de conformidad con la información de que ha dispuesto la Comisión, la misma entiende que **no existen razones objetivas para cuestionar la independencia del Auditor de cuentas**, emitiendo en consecuencia el presente Informe en cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 14.2, apartado a) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con anterioridad a la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas, se procederá a la publicación del presente informe en la página web de la sociedad, en los términos establecidos en la misma.

4. Aprobación

El presente informe ha sido aprobado por la Comisión en su sesión mantenida en fecha **27 de febrero de 2024**, y se ha presentado al Consejo de Administración celebrado el **29 de febrero de 2024**.